Ainara Telleetxe Gutierrez Barquin (1. guztira 1)
Ingurumen teknikaria / Técnica de medio ambiente
Sinaduraren data: 26/10/2026
HASH: 1ae9a24fa36b618ff833b633cbca6d6c

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Nº de expediente: 8176/2026

ASUNTO: SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE LOS GATOS COMUNITARIOS DE GALDAKAO

TIPO DE CONTRATO: SERVICIO

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SUPER-SIMPLIFICADO (ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO)

1. DIVISIÓN POR LOTES:

No se considera la división en lotes, siendo de mayor efectividad la realización de los trabajos previstos en conjunto. Con la división en lotes del objeto del contrato se incrementarían los costes por la existencia de una pluralidad de adjudicatarios, mayor cantidad de unidades de desplazamientos, incluyendo la incorrecta gestión y coordinación que ello conllevaría al funcionamiento deficiente del servicio.

La no división en lotes aporta a la administración una mejor coordinación con un único adjudicatario, en este caso siendo trabajos especializados en base a un sistema singular específico y técnico se valora que la división en lotes aportaría mayores problemas y avisos que solventar que beneficios.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

El Área Técnica del Ayuntamiento de Galdakao informa de la necesidad de contratar el servicio de esterilización de los gatos comunitarios de las colonias felinas de Galdakao en la memoria justificativa de necesidad e idoneidad, documento que da inicio al propio expediente de contratación.

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS:

El Ayuntamiento de Galdakao no dispone de los medios humanos ni materiales necesarios para la prestación de este servicio.

Baliozkotze Kod.: N3A3673ZPZWF9JRQZD56G9XW6
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 1. orrialdea, guztira 11

4. INDICACIONES PARA EL PLIEGO ADMINISTRATIVO:

- Objeto del contrato: contratación del servicio de esterilización de los gatos comunitarios de Galdakao.
- Códigos CPV:
  - 85200000 Servicios de veterinaria
- Responsable del contrato: Responsable del Área Técnica.
- Partida presupuestaria: 31.3111.227.99
- Presupuesto base de licitación:

AÑO	Presupuesto anual (IVA incluido)
2027	24.150,00 €
2028	24.150,00 €
2029	24.150,00 €
PRESUPUESTO ESTIMADO	**72.450,00 €**

- Presupuesto base de licitación: 72.450,00 €.

A continuación se muestra el desglose de costes directos e indirectos requeridos en el art 100.2 de la Ley 9/2017:

En los costes directos está incluido el coste salarial del personal, el vehículo y los medios materiales, los consumibles, etc. para la prestación del servicio.

- Costes Directos: 48.499,59 €
- Gastos Generales (13%): 7.783,89 €
- Beneficio Industrial (6%): 3.592,56 €
- TOTAL COSTES: 59.876,04 €
- IVA 21%: 12.573,96 €
- **TOTAL CON IVA: 72.450,00 €**

No existen otros costes salariales de personas empleadas para la ejecución del servicio. El contrato completo se materializa con el pago de los servicios o trabajos establecidos en Pliegos.

- Valor estimado del contrato: 59.876,04 € IVA excluido.

Baliozkotze Kod.: N3A36732PZWF9JRQZD56G9XW6
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 2. orrialdea, guztira 11

AÑO	
2027	19.958,68 €
2028	19.958,68 €
2029	19.958,68 €
VALOR ESTIMADO	**59.876,04 €**

- Procedimiento: Abierto super-simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP, “En los contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000,00 euros, y en contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 60.000,00 euros”.

- Tramitación del expediente: ordinaria.

- Plazo de presentación de ofertas: un mínimo de diez (10) días hábiles, según lo que se haya indicado en la publicación del anuncio de la licitación en el perfil del contratante, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante conforme al artículo 159 de la LCSP.

- Plazo de duración del contrato: 36 meses.

- Posibilidad de prórroga: No.

- Plazo para la ejecución de los trabajos: Se definirán en cada caso.

- Garantías:

- Provisional: No se exige.

- Definitiva: No se exige.

- Complementaria: No se exige.

- Desagregación por género: cada empresa indicará el número de personas de cada género y el convenio laboral tenido en cuenta.

- Forma de pago: El abono de los trabajos se realizará previa presentación y visto bueno de los partes de trabajo, informes, y consiguientes facturas, que se entregarán con periodicidad mensual, desglosando cada uno de los distintos trabajos que figuran en este contrato.

La presentación de las facturas deberá seguir lo dispuesto al respecto en los Pliegos Administrativos.

Baliozkotze Kod.: N3A36732PZWF9JRQZD56G9XW6
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 3. orrialdea, guztira 11

- Precios unitarios: Sí.

- Revisión de precios: No procede.

- Condiciones para la subcontratación: Las dispuestas en los Pliegos y atendiendo a las condiciones dispuestas en el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En todo caso:

- En la oferta los licitadores deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas.

- Tras la adjudicación del contrato, el contratista deberá comunicar al órgano de contratación, por escrito, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante legal del subcontratista.

- Unidades no mencionadas en los Pliegos: Se estará a los artículos 205 y 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades no previstas en el Pliego, Memoria o Proyecto, o cuyas características difieran de las fijadas en éste, y no sea necesario realizar una nueva licitación, los precios aplicables a las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días hábiles. Cuando el contratista no aceptase los precios fijados, el órgano de contratación podrá contratarlas con otro empresario en los mismos precios que hubiese fijado, ejecutarlas directamente u optar por la resolución del contrato, conforme al artículo 211 de la citada Ley.

- Modificaciones previstas en el contrato: No.

5. SOLVENCIA Y CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Según el art. 159.4 a) de la LCSP **todos los licitadores** que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado **deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público**, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la

Baliozkotze Kod.: N3A36732PZWF9JRQZD56G9XW6
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 4. orrialdea, guztira 11

documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitida por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

Y además, en el mismo art. apartado 6. b) menciona: Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

6. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES SUFICIENTES

Sí se exige.

Las licitadoras deberán comprometerse a adscribir el personal y los medios materiales mínimos especificados en el pliego de prescripciones técnicas:

- Un (1) un veterinario/a colegiado/a habilitado/a para la práctica de esterilizaciones quirúrgicas.
- Un (1) responsable técnico del servicio, que será el interlocutor oficial válido ante el Ayuntamiento, pudiendo ser o no el/la veterinario/a colegiado/a. Esta persona ejercerá todas las funciones de control, supervisión y gestión técnica de los trabajos objeto del contrato.

7. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Los licitadores que deseen participar en este Concurso deberán presentar, entre la documentación de la oferta técnica y dentro del plazo establecido en el Anuncio de la Convocatoria, la documentación que precise cada licitador para justificar la propuesta del Sobre Único: Criterios evaluables de forma automática.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS: CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (HASTA 100 PUNTOS)

Los criterios de adjudicación elegidos en base a criterios económicos y cualitativos tienen la finalidad de la obtención de la mejor calidad-precio necesarios para responder a las necesidades del contrato. Dichos criterios se evaluarán de forma automática mediante fórmulas.

Baliozkotze Kod.: N3A36732PZWF9JRQZD56G9XW6
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 5. orrialdea, guztira 11

El contenido y formato a presentar para todos los criterios de este apartado se definirá en los anexos del pliego de cláusulas administrativas.

A. PRECIOS UNITARIOS DEL SERVICIO (HASTA 100 PUNTOS)

Se repartirán hasta un máximo de CIEN (100) puntos a la oferta económica correspondiente al **sumatorio de todos los precios unitarios incluidos en el servicio**. La oferta económica de los precios unitarios se valorará con respecto a la suma de todos los precios unitarios.

El servicio, tal y como se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas, deberá incluir la recogida, revisión veterinaria previa, esterilización quirúrgica y marcaje auricular, implantación microchip, desparasitación, vacunación y retorno a la colonia felina, así como la captura de animal no retenido (únicamente para ocasiones excepcionales en las que ésta no pueda ser realizada por las personas alimentadores responsables de cada colonia):

Actuación	Precio unitario (IVA excluido)
Recogida y retorno a la colonia	30,00
Revisión veterinaria previa y esterilización quirúrgica gata, y marcaje auricular	160,00
Revisión veterinaria previa y esterilización quirúrgica gato, y marcaje auricular	88,00
Vacuna RCP	25,00
Desparasitación	18,00
Identificación mediante colocación de microchip, gestión alta en REGIA y cartilla	45,00
Captura animal no retenido (precio por hora de servicio)	55,00
Estancia, custodia y manutención gat@/día	17,00
Estancia, custodia y manutención gat@ lactante/día	27,00
Sumatorio precios unitarios	**465,00€**

Se deberá de cumplimentar el cuadro de precios unitarios en el “Anexo Oferta Económica”.

El sumatorio de todos los precios unitarios que proponga cada licitador no podrá superar el establecido por el Ayuntamiento, es decir, 465,00 € (IVA excluido). No se aceptarán alzas en ninguno de los precios unitarios.

Baliozkotze Kod.: N3A36732PZWF9JRQZD56G9XW6
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 6. orrialdea, guztira 11

En cualquier caso, si superase algún precio unitario, se considerará el establecido por la administración tanto para el cálculo de puntos como para la adjudicación.

Para determinar la puntuación se procederá del siguiente modo:

- Se ordenarán todas las ofertas económicas admitidas, por cuantía de mayor importe (primera) a menor importe (última), excluyéndose aquellas que superen el presupuesto base de licitación (siempre, IVA excluido).
- Se calculará el coeficiente de baja ofertada por cada una, de la siguiente manera:

$$BEi = 100 * [1 - (OLi / PL)]$$

Donde:

OLi → oferta económica de cada licitador, excluido IVA

PL → presupuesto base de licitación del contrato, excluido IVA. Se estima un precio de licitación unitario por servicio prestado de 465,00€ (IVA no incluido).

BEi → baja de la oferta económica presentada por cada licitador, en %

- Una vez conocidos los coeficientes de baja, se determinarán las ofertas con valores anormales o desproporcionados, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de acuerdo con lo recogido en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. **Se establece un "umbral de temeridad" de un 20%,** por lo que todas aquellas bajas medias inferiores a ese porcentaje se considerarán anormales o desproporcionadas (entendiendo por baja media la media aritmética de las bajas de todas las ofertas económicas admitidas).
- En este punto, se dará audiencia a todo licitador que haya incurrido en baja desproporcionada para que justifique la valoración de su oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación. Una vez recibidas las justificaciones de los licitadores en baja anormal, si el Órgano de Contratación, considerando la documentación recibida y en su caso, los informes técnicos solicitados y emitidos al efecto, estimase que las ofertas no pueden ser cumplidas como consecuencia de sus valores desproporcionados, las excluirá de la licitación.

Baliozkotze Kod.: N3A36732PZWF9JRQZD56G9XW6
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 7. orrialdea, guztira 11

- Tras el trámite anterior, se identificará la oferta económica de menor importe, de entre todas aquellas ofertas económicas que no hayan sido excluidas tras aplicar lo dispuesto en el párrafo anterior.
- Se calculará la baja de la oferta económica de menor importe de entre todas las ofertas presentadas que no hayan sido excluidas:

$$BEmin = 100 * [1 - (OLmin / PL)]$$

Donde:

BEmin → baja de la oferta económica de menor importe presentada, no rechazada.

PL → presupuesto base de licitación del contrato, excluido IVA

OLmin → oferta económica mínima de entre las propuestas por los licitadores no excluidos

- Se procederá a la asignación de puntos del siguiente modo: Se calculará la puntuación económica de cada oferta por interpolación lineal entre los **0** puntos para una oferta igual al presupuesto base de licitación y **100** puntos para la oferta económica de menor importe no rechazada (excluido IVA), de acuerdo con la fórmula que se recoge a continuación
    - Se asignarán **0** puntos a la oferta tipo de la administración.
    - Se asignarán **100** puntos a la oferta económica de menor importe, no rechazada. En el caso de que ninguna oferta supere el 20% de baja sobre el precio de licitación, se asignará la puntuación máxima de **100** puntos a la baja del 20%. Es decir, la puntuación económica de cada oferta se calculará por interpolación lineal entre los **0** puntos para una oferta igual al presupuesto tipo de licitación y **10** puntos para la baja del 20% sobre el precio de licitación.

$$POEi = \mathbf{100} * (BEi / BEmin)$$

Donde:

POEi → puntuación económica de la oferta presentada por cada licitador.

BEi → baja de la oferta económica presentada por cada licitador, en %

BEmín → baja de la oferta económica de menor importe, no rechazada, en %

Baliozkotze Kod.: N3A3673ZPZWF9JRQZD56G9XW6
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 8. orrialdea, guztira 11

- La oferta servirá para establecer el % de baja final ofertado por parte de la empresa licitante, para el caso en el que resultara adjudicataria, abonarle los trabajos acorde con ese porcentaje de baja.

Justificación de la elección de la fórmula:

Mediante la fórmula mencionada para la valoración de los precios unitarios del servicio permanente se justifica su elección, garantizando el cumplimiento de igualdad de trato entre los licitadores. Estos serán conocedores de las reglas y criterios que se tomarán en consideración garantizando su aplicación a todos de la misma manera. Por otro lado, mediante la fórmula propuesta, el rango de la puntuación se establecerá entre la oferta económica de menor importe no rechazada y el presupuesto base de licitación, ofreciendo una referencia de precio del contrato acorde con la realidad del mercado.

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Atendiendo a lo recogido en el artículo 202.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establecen las condiciones especiales de ejecución del presente Pliego. Serán de aplicación, en la medida en que lo sean según la naturaleza y características del contrato, las Cláusulas previstas en la Instrucción sobre inclusión de cláusulas sociales, ambientales, lingüísticas, para la igualdad de mujeres y hombres y derivadas de otras políticas públicas en la contratación del Ayuntamiento de Galdakao, aprobada mediante Pleno de fecha 26/06/2014, y que tendrán igualmente la consideración de condiciones especiales de ejecución.

Cláusulas medioambientales:

- En la ejecución del contrato la empresa adjudicataria deberá adoptar medidas que garanticen un adecuado compromiso medioambiental y, en este sentido, en la presentación de documentación (informes, memorias, dossiers, etc.) estará obligada a imprimir los documentos a dos caras y el papel deberá ser reciclado al 100% y totalmente libre de cloro (TCF).

- La empresa adjudicataria evitará que sus operaciones o las de sus subcontratistas tengan un impacto negativo sobre el medio natural o sobre la vida animal y vegetal, y tomará las medidas necesarias para anular o reducir al mínimo cualquier incidencia que pudiera surgir durante tales operaciones.

Justificación: Se justifica su vinculación con el objeto del contrato, -conforme al art. 145.6.en relación con el art. 202.1 de la LCSP- , al referirse o integrar prestaciones relacionadas con la

Baliozkotze Kod.: N3A36732PZWF9JRQZD56G9XW6
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 9. orrialdea, guztira 11

reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Método de comprobación: por el Responsable del Contrato.

Cláusulas de tipo social:

Relativas al empleo:

El adjudicatario además de cumplir, respecto de los trabajadores vinculadas a la ejecución del contrato, las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, deberá cumplir el convenio colectivo del Sector de referencia, respetando las condiciones que, respecto a la subrogación de trabajadores se establezcan en dicho convenio y abonando, en todo caso, al menos el salario recogido en el mismo según la categoría profesional que le corresponda al trabajador.

Mediante esta condición especial de ejecución se pretende garantizar que las condiciones laborales, y especialmente salariales, de los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato sean dignas.

Justificación: Mediante esta condición especial de ejecución se pretende garantizar que las condiciones laborales, y especialmente salariales, de los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato sean dignas. Se justifica su vinculación con el objeto del contrato, -conforme al art. 145.6.en relación con el art. 202.1 de la LCSP- , al garantizar el cumplimiento del convenio colectivo sectorial aplicable.

Método de comprobación: por el Responsable del Contrato.

Cláusulas lingüísticas:

Cláusulas lingüísticas: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, apartados 2, 3, 4 y 5 del Decreto Foral 22/2009, de 17 de febrero, de regulación del uso de las lenguas oficiales en el ámbito de actuación de la Diputación Foral de Bizkaia y, más en concreto, en materia de régimen lingüístico, se viene a señalar que:

- Cuando el objeto de la adjudicación sea una obra pública, suministro o servicio, las señales, indicadores y notas públicas deberán estar en las dos lenguas oficiales.

- Se garantizará el uso del euskera en los rótulos, publicaciones señalizaciones, avisos y comunicaciones y, en general, en la interlocución. En todo caso, siempre se respetarán los derechos lingüísticos de la ciudadanía.

Justificación: Se justifica su vinculación con el objeto del contrato, -conforme al 202.1 de la

Baliozkotze Kod.: N3A36732PZWF9JRQZD56G9XW6
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 10. orrialdea, guztira 11

LCSP- al garantizar la no discriminación por razones lingüísticas.

Método de comprobación: por el Responsable del Contrato.

El incumplimiento de estas obligaciones llevará aparejada la imposición de una penalidad de hasta el 10% del presupuesto del contrato o su resolución en aquellos supuestos en que su incumplimiento se califique como grave.

10. ESTIMACIÓN EN LA REPERCUSIÓN DEL CONTRATO

En este punto se incorpora a la Memoria la valoración sobre las repercusiones económicas de este contrato, en cumplimiento por la Entidad local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Desde este departamento, con los datos que están a nuestro alcance, se estima que el servicio objeto de este contrato aumentará como resultado de las obligaciones municipales en el ámbito del bienestar animal derivadas de la entrada en vigor de las Leyes 9/2022, de 30 de junio, de Protección de Animales domésticos, del Parlamento Vasco; y 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales.

Galdakao, a fecha de firma electrónica

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Baliozkotze Kod.: N3A3673ZPZWF9JRQZD56G9XW6
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 11. orrialdea, guztira 11